

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
21-1-919	77,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,80		21-1-919	491,50	Banco de España.....	500		490,00	
2-1-919	77,90	» E, de 25.000 » » »	77,90 y 80		2-1-919	293,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		293,00	
21-1-19	78,25	» D, de 12.500 » » »	78,25		21-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
21-1-919	79,85	» C, de 5.000 » » »	80,00, y 79,75		16-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
21-1-919	80,50	» B, de 2.500 » » »	80,50 y 80,00		20-1-919	265,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
21-1-919	80,50	» A, de 500 » » »	80,00		21-1-919	129,00	Banco Español de Crédito.....	250		23,00	
21-1-919	80,00	» H, de 200 » » »	80,00		18-1-919	303,00	Unión Española de Explosivos..	100			
21-1-919	80,00	» G, de 100 » » »	80,00			100,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		110,00	
		En diferentes series.....	80,50			47,00	carera España. } Ordinarias..	500		46,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Extampillado).			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,80 y 75		4-5-918	125,00	La Papelera Española.....	500		126,00	
	80,80	» E, de 12.000 » » »	80,80				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100			
21-1-919	88,00	» D, de 6.000 » » »	88,00		14-12-918	24,00	Medioña de Madrid.....	500			
20-1-9 9	88,00	» C, de 4.000 » » »			2-1-9 1	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
21-1-9 9	88,25	» B, de 2.000 » » »	88,50 y 25		21-1-919	359,00	Idem Norte de España.....	475		312	pesetas.
21-1-919	88,50	» A, de 1.000 » » »	88,50				B. ^a Español del Rio de la Plata..			357	idem.
21-1-919	90,00	» H, de 200 » » »									
21-1-919	90,00	» G, de 100 » » »									
10-1-919	88,25	En diferentes series.....	88,25								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-1-919	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por litro	4	99,50 y 25
14-1-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			21-1-919	108,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	108,25
16-1-919	88,00	» D, de 12.500 » » »			16-1-919	85,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			
16-1-919	88,00	» C, de 5.000 » » »			11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500			
21-1-919	88,00	» B, de 2.500 » » »	88,00		9-12-918	85,00	Medioña de Madrid.....	500			
21-1-919	88,00	» A, de 500 » » »			15-1-919	103,00	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
21-1-919	88,00	En diferentes series.....	88,00		15-1-919	92,75	Madrid a Ariza... } » B.	500	4-1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-1-9 9	84,00	Idem Norte de España.....	500			61,50
2-1-919	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,50		15-1-919	66,75	na. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3		
2-1-9 9	95,50	» E, de 25.000 » » »	95,60		6-12-918	62,50	enero 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
21-1-19	95,60	» D, de 12.500 » » »	95,0		14-11-918	61,50	» 4. ^a serie.	500	3		
21-1-19	96,00	» C, de 5.000 » » »	95,80		6-12-918	61,50	» 5. ^a serie.	500	3		
21-1-919	96,00	» B, de 2.500 » » »	95,80								
21-1-919	96,00	» A, de 500 » » »	96,25								
21-1-919	96,25	En diferentes series.....	95,60 y 80		21-1-919	76,00	Aguntamiento de Madrid				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			20-1-919	92,75	Obligaciones.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			18-1-919	95,00	Idem por resultas.....	500			
21-1-9 9	101,60	» B, de 5.000 » » al 4 por 100.....					Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
21-1-919	101,60	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.....	101,85, 90 y 95				Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500			
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.....	101,85, 90 y 95								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	238,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	42,500
5 por 100 amortizable.....	249,000
Acciones del Banco de España.....	23,500
Idem del Banco Hipotecario.....	6,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Azucareras.—Preferentes.....	13,000
Idem.—Ordinarias.....	7,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	25,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 700.000 francos, a 91 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 32.000 libras, a 23,61 pesetas cada una.

Nueva-York, a la vista,

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO*

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

21 de Enero de 1919.

Durante la noche última pasó al Mediterráneo una pequeña perturbación atmosférica que hoy está ya bastante lejos de nuestras costas; a su paso por España produjo lluvias bastante intensas en Cantabria y Galicia, y menos intensas sobre el centro de la Península. Hoy el ciclo aparece con muchas nubes, y los vientos dominantes son los del 4.º cuadrante

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados, en Murcia y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero, en Avila y Segovia.

Telegrama transmitido a las comarcas de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Elbaio, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos con vientos del Norte en el Cantábrico. Vientos del 4.º cuadrante en las costas de Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 867m.).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 7	4,8	71	NW....	2=Muy flojo...	*	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 8,6
4	705 2	2,6	78	NW....	2=Idem.....	*	Casi despejado.	Idem mínima a la Idem..... 2,5
8	706 6	4,3	66	SW....	0=Calmata.....	*	Idem.	Tem. máxima al Sol en el vacío..... 18,3
12	707 5	7,3	57	WNW...	1=Ventolina...	*	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0,6
16	707 8	7,8	53	NW....	0=Calmata.....	*	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 236
20	709 2	4,5	63	SW....	1=Ventolina...	*	Despado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de niños de la provincia de Valencia.

Reconstituido este Tribunal por la Dirección General de Primera Enseñanza, ha acordado convocar desde luego a los señores opositores para verificar el ejercicio práctico en el Salón de la Biblioteca del Instituto General y Técnico, a las tres de la tarde del día en que se cumplan los diez de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo comparecer en la primera sesión los señores siguientes:

- D. Adrián Agos Suay.
- D. Eladio E. Aguado Simó.
- D. Lorenzo Agud Is.
- D. Cándido J. Aguilar Ibáñez.
- D. Esteban Aguilar Martín.
- D. Vicente Alayrach Izquierdo.

Suplentes.

- D. Vicente Albalet Alcón.
- D. Arcadio Albero Están.
- D. Tomás Albert Silla.
- D. José María Albiñana Cervera.
- D. Pedro J. Alcarria Montañana.
- D. Marcia Alcón García.

Valencia, 17 de Enero de 1919.—El Secretario, Jaime Fort y Yari.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martí. P—40

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de Puertos.

Recibidas las noticias que faltaban de varios Gobiernos Civiles de provincia res-

pecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de los muelles de Poniente, prolongación del de Levante y varadero en el puerto de Alicante, subasta que debiendo celebrarse en el día de hoy ha sido suspendida por carencia de aquellas noticias, esta Dirección General ha dispuesto se celebre dicho acto a las doce horas del próximo día 28 del actual.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director general. S—

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Cuenca.

Esta Inspección, para cumplir lo dispuesto en las vigentes disposiciones sobre el oportuno aprovechamiento de los productos contenidos en las superficies incendiadas en los montes públicos, y no habiéndose presentado licitador alguno a la segunda subasta celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado, y hora de las once, ha acordado señalar el día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la tercera subasta del aprovechamiento extraordinario de 17.281 pinos soflamados, que con un volumen de 4.491, 643 metros cúbicos en rollo y con corteza, existen señalados con el martillo numerador de 1 a 11.916 y 1 a 5.355, ambos inclusive, en el monte Ensañche de las Majadas, número 131 del Catálogo y perteneciente a la ciudad de Cuenca, cuyos pinos constituyen el denominado Cuarto Lote, contenido en los sitios Solana de la Barbarija y Umbria de Cerro Medio.

La licitación versará única y exclusivamente sobre el valor de la tasación de aquellos productos, que se eleva a la cantidad de 58.391,36 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, teniendo además la obligación

el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, formado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, que estará de manifiesto en los sitios donde se celebre la subasta, verificándose ésta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones que rige para los montes del Distrito forestal de Cuenca, publicado en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto de 1918, y concediéndose un plazo de un año para la ejecución del aprovechamiento, del cual ciento ochenta días serán destinados al apeo y pella de los productos, y los otros ciento ochenta a su extracción del monte y limpia de despojos.

La subasta se celebrará simultáneamente el mismo día y hora, en la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo, y en las Oficinas del Distrito forestal de la misma provincia, calle de Fermín Caballero número 17, ante el Ingeniero Jefe o de quien haga sus veces, con asistencia en ambas de un Notario que levantará la correspondiente acta.

Las proposiciones para esta subasta se harán por escrito en papel del sello correspondiente y arregladas al modelo adjunto, presentándose en pliegos cerrados, debiendo depositarse previamente, como garantía para tomar parte en la misma, la cantidad de 2.010,57 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos, pudiendo hacerse el depósito en la forma que previene la condición undécima del pliego antes citado.

Los pliegos, que se numerarán al recibirllos, se admitirán durante la primera media hora, pasada la cual, se abrirán en el mismo orden que se han presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación entre sus autores durante quince minutos, por pujas abiertas, que

no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Si la proposición del mejor postor presentada en el Distrito, fuese igual a la del mejor postor presentada en el Ayuntamiento, la Jefatura decidirá por la suerte a cuál de ellos ha de adjudicarse el remate.

Madrid, 13 de Enero de 1919.—El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de..., que ha de verificarse en el monte denominado..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad anual de..., durante cada uno de los... años del contrato (expresada en letra).

Fecha y firma del interesado.

S—23

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero de 1918 (*Diario Oficial* número 36) para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de algunos locales en el Cuartel de Atarazanas en la parte ocupada por el noveno Regimiento Montado de Artillería y por el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores,

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 40.780 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósito o sus Sucursales la cantidad de 2.039 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Barcelona, 17 de Enero de 1919.—Adolfo de Valle.

Modelo de proposición.

(Selló o póliza correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha... de... para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de algunos locales en el Cuartel de Atarazanas en la parte ocupada por el noveno Regimiento Montado de Artillería y por el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, se compromete a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

Barcelona... de... de 1919.

(Firma y rúbrica.)

S—24

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la contratación del segundo empréstito municipal por 300 Obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, con interés anual del 5 por 100, y en la enajenación de 300 láminas representativas de un metro cúbico diario de agua, en propiedad, cada una, procedentes del Arroyo Garganilla en el monte Dehesa de la Garganta de los propios de El Espinar (Segovia), para con el importe total del empréstito y enajenación de láminas ejecutar los proyectos de conducción de aguas para abastecer la colonia de San Rafael y construcción del alcantarillado público en la misma.

Primera. Se emiten 300 Obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, devengando un interés anual del 5 por 100 de su capital, que serán amortizadas en un plazo de treinta años, a partir del 1922.

La emisión de estas Obligaciones se hace al tipo del 90 por 100, y su amortización se verificará a la par de su valor nominal.

Segunda. Se emiten al mismo tiempo 300 láminas representativas de un metro cúbico diario de agua, en propiedad, cada una, procedente del Arroyo Garganilla, objeto del proyecto de conducción del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

Estas láminas, que no devengarán intereses alguno, serán nominativas y transferibles y se adjudicarán a los que las soliciten al precio de 850 pesetas cada una.

Sólomente podrán ser adquiridas estas láminas por los que sean suscriptores al empréstito municipal a que se refiere la base anterior, pero sin guardar proporción alguna entre ambas suscripciones.

Tercera. Los intereses de las Obligaciones se abonarán sin descuento alguno el día 31 de Diciembre de cada año, corriendo a cargo del Ayuntamiento todos los impuestos que por cualquier concepto se establezcan, y haciéndose el pago, bien en la Depositaria de fondos municipales de El Espinar, o en Madrid en el sitio que al efecto se designe con oportunidad por el Ayuntamiento.

En igual fecha y forma se verificará el reintegro de las Obligaciones que resulten amortizadas, debiendo percibir el portador de ellas el importe de todo su valor nominal.

Cuarta. Las Obligaciones de este empréstito quedan garantizadas en la siguiente forma:

A. Con 300 láminas representativas de un metro cúbico diariamente cada una.

B. Con el 10 por 100 de los ingresos municipales de carácter permanente.

C. Con el producto de los arbitrios e impuestos que se establezcan a tenor de lo que se consigna en la condición décimosexta.

Quinta. El empréstito será amortizado con los recursos propios del presupuesto municipal, consignándose anualmente y durante treinta años, a partir del 1922, la cantidad correspondiente por treinta avas partes, más los intereses con sujeción al cuadro de amortización que consta en este expediente.

Sexta. La amortización anual se ejecutará en una de las dos formas siguientes, a juicio del Ayuntamiento:

1.ª Por sorteo, que se celebrará en la fecha y forma que el Ayuntamiento acuerde.

2.ª Por subasta entre los obligacionistas, aceptando la proposición del que las ofrezca a tipo más bajo.

En este segundo caso, si se hicieran dos o más ofertas al mismo tipo, se amortizarán las que correspondan en proporción al número que contenga cada oferta, entendiéndose que las fracciones no serán tenidas en cuenta a los efectos de la amortización.

Séptima. La suscripción de Obligaciones se hará por proposiciones escritas con sujeción al modelo que a continuación se formula, presentándose en el Ayuntamiento o en la Dirección General de Administración local desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, en las horas de diez a trece, hasta el día anterior inclusive al de la subasta, siempre que éste sea día hábil, siendo las mismas horas tanto en el Ayuntamiento como en la Dirección General.

En el caso de suscribirse mayor número de Obligaciones que las emitidas, se practicará entre las proposiciones, conteniendo mayor número de diez, un prorrateo proporcional entre todas ellas.

La suscripción de láminas de agua se efectuará en la misma proporción de la de Obligaciones del empréstito.

Octava. La adjudicación de Obligaciones del empréstito se hará a aquellos proponentes que más beneficien el tanto por ciento señalado como interés anual de su valor nominal, no admitiéndose ninguna que rebase dicho tanto por ciento, y la de láminas de agua a aquellos que beneficien más el tipo del precio fijado a cada una de ellas.

Novena. El pago del importe de las Obligaciones del empréstito se efectuará:

Un 25 por 100 de su valor efectivo, o sean 225 pesetas a los treinta días siguientes al en que se anuncie la subasta para la ejecución de obras de conducción de aguas.

Otro 25 por 100, o sea igual cantidad, a los quince días de empezadas las obras expresadas.

Otro 25 por 100, o la misma cantidad, a los noventa días de idem id.

El resto, o sea otro 25 por 100, representado por igual suma, a los seis meses de idem id.

El suscriptor que dejase de abonar alguno de los plazos mencionados perderá todo derecho a ser reembolsado de los que hubiere satisfecho.

Décima. El pago del importe de las láminas de agua en propiedad tendrá efecto a los quince días de haberse notificado al interesado la adjudicación definitiva de ellas.

Undécima. A cada interesado, en el momento del primer desembolso de las Obligaciones, que tendrá efecto en la Depositaria municipal de El Espinar o en el Banco de España en Madrid para transferir a la cuenta de crédito número 2078 que dicho Ayuntamiento tiene en la Sucursal de Segovia, se le entregará un resguardo nominativo, que después será cancelado por Obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales, una vez efectuado el total desembolso.

Asimismo, hecha la adjudicación definitiva de las láminas de agua en propiedad y hecho el total desembolso de su importe, se entregará a cada interesado un resguardo por cada lámina representativa de un metro cúbico diario de agua.

Duodécima. El Ayuntamiento admitirá las Obligaciones por su valor nominal en toda clase de fianzas y también en pago de las láminas representativas de un metro cúbico de agua que enajene a virtud de lo que establece la base siguiente.

Décimotercera. El Ayuntamiento, separadamente de las que se refieren a se-

gunda condición de este pliego, podrá enajenar al precio mínimo de 1000 pesetas las láminas de agua que estime convenientes, destinando el producto íntegro de la venta a aumentar la anualidad de amortización de las Obligaciones del empréstito.

Décimocuarta. En cuanto al aprovechamiento de las aguas, una vez concedidas y tarifas que han de regir, se formará por el Ayuntamiento el reglamento oportuno.

Décimoquinta. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer los arbitrios siguientes:

1.º Por acometida a la tubería general de conducción de aguas, pagando los poseedores de láminas en propiedad, por una sola vez, la cantidad que se establezca en la correspondiente tarifa.

2.º Por acometida a la red de alcantarillado público, haciendo una clasificación de viviendas, fundada principalmente en la extensión de cada una de ellas.

3.º Sobre los pozos de agua potable, si fuese autorizado, que existan en las fincas cuyos dueños no utilicen la cañería de conducción de aguas.

4.º Sobre los pozos negros o de cualquier otra clase cuyos propietarios no utilicen la red de alcantarillado.

5.º Sobre las edificaciones urbanas que se emprendan en el emplazamiento de la colonia, teniendo en cuenta la superficie que se edifique y el número de pisos o de viviendas de que conste.

Estos arbitrios serán establecidos después de que funcionen los respectivos servicios, cuyas tarifas de percepción se procurará hacer de acuerdo entre el Ayuntamiento y los propietarios, sin perjuicio de que el primero resuelva siempre en todo caso dentro del círculo de sus atribuciones.

Décimosesta. Para todos los efectos se entenderá que la colonia de San Rafael ocupa la superficie comprendida desde el sitio conocido con el nombre del Chopo, en la carretera de Avila, hasta el Puerto de Guadarrama.

Décimoseptima. En el caso de no cubrirse el total de Obligaciones y láminas, el Ayuntamiento podrá aceptar las suscripciones, para con su importe atender, en primer lugar, a la ejecución del de conducción de aguas y en segundo, al de alcantarillado público hasta donde alcance dicha cantidad.

Décimooctava. No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo ni la que no exprese el número exacto de Obligaciones y láminas.

Décimonovena. Los proponentes acompañarán por separado a su proposición cartas de pago que acrediten haber consignado en la Depositaria municipal de El Espinar el importe del 5 por 100 del valor efectivo de las Obligaciones y de las láminas que se propongan adquirir cuyo depósito se tendrá en cuenta en la parte respectiva para el pago del primer plazo de las Obligaciones del empréstito y para el del total de las láminas de agua que se adjudiquen definitivamente, devolviéndose dicho depósito a aquellos a quienes no se adjudiquen Obligaciones ni láminas, tan pronto se efectúe dicha adjudicación.

Vigésima. Las proposiciones se harán por escrito en papel timbrado de la clase octava de una peseta, con sujeción al modelo bajo sobre cerrado, pudiendo adoptar cuantas medidas de seguridad tenga por conveniente el proponente y poniéndose en el sobre: "Proposición para la suscripción de Obligaciones del empréstito y adquisición de láminas de agua del Ayuntamiento de El Espinar".

Vigésimoprimera. Los pliegos cerrados en

podrá hacerse entrega de ellos personalmente por los interesados o por otra persona en su representación.

El letrado designado por el Ayuntamiento de El Espinar para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 es don Rufino Cano de Rueda, con domicilio en Segovia, calle de San Agustín, 7.

Vigésimosegunda. La apertura de pliegos tendrá lugar, tanto en la Dirección General de Administración para los que se presenten en la misma, como en el Ayuntamiento de El Espinar, para los presentados en éste, el día 19 de Febrero de 1919 y hora de las once, ante la Mesa constituida en la forma que respectivamente marcan los artículos 6.º y 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En ambos actos se adjudicarán provisionalmente las Obligaciones del empréstito y las láminas representativas de propiedad de agua hasta el límite de las emitidas a los autores de las proposiciones que resulten más ventajosas, y el Ayuntamiento de El Espinar, después de transcurridos los cinco días a que hace referencia el artículo 19 de dicha Instrucción y de recibido el testimonio del acta con las proposiciones en su caso de la subasta celebrada en la Dirección General, resolverá lo procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido adjudicará definitivamente las Obligaciones del empréstito y láminas representativas de propiedad de agua, hasta el límite de las emitidas, a los licitadores cuyas proposiciones resulten más ventajosas entre las que hayan obtenido la adjudicación provisional, tanto en dicho Centro como en el Ayuntamiento, pagando, en caso de necesidad para no traspasar el límite de emisión, en igualdad de condiciones de precio, las presentadas en el Ayuntamiento.

Vigésimotercera. En esta subasta regirán las prescripciones aplicables al caso de la expresada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Vigésimocuarta. Serán de cuenta del Ayuntamiento de El Espinar todos los gastos de subasta, anuncios, timbre y honorarios de los Notaríos.

El Espinar, 10 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Núñez.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... último, para la suscripción de 300 Obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, del empréstito municipal de El Espinar, y de 300 láminas representativas de la propiedad de un metro cúbico diario de agua, se comprometo a adquirir... (tantas expresadas en letra) de dichas Obligaciones que devengarán el interés anual de... (expresese en letra el interés con que se conforma, sin exceder del 5 por 100) y a adquirir también... (tantas expresadas en letra) de dichas láminas de propiedad de agua parando por cada una de éstas la cantidad de... (expresada en letra y sin ser inferior a 850 pesetas) con expresa sujeción a las mencionadas condiciones.

... a... de... de 1919.

(Firma y rúbrica del proponente).

S-25

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

D. Javier Valcarce Ocampo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Oficial de

segunda clase de Administración civil, con destino en el Gobierno de esa provincia, y Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma para instruir el expediente de que se hará mención.

Hace público: Que a propuesta del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, se instruye en este Gobierno expediente en juicio contradictorio para el ingreso, si hubiere méritos suficientes, en la Orden civil de Beneficencia del Guardia urbano municipal Justo Lorenzo, por haber salvado la vida al niño Enrique Rey Sánchez, en ocasión en que éste se bañaba con otros niños en la playa del Orzán el día 30 de Agosto de 1917.

En su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1910 y 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, para que aquellos que quieran declarar en pro o en contra del hecho que motiva este expediente puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno ante el Fiscal que suscribe, o en la Alcaldía de esta capital ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. La Coruña, 15 de Enero de 1919.—Javier Valcarce Ocampo.

P-23

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Vista la instancia de D. Luis Romero Gómez en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio, por no haberse posesionado dentro del plazo legal del cargo de Maestro interino de esta capital, para el que fué nombrado.

Justificada la enfermedad que motivó el no haberse presentado a servir el mencionado cargo y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre último, publicada en la GACETA DE MADRID del 11.

Esta Sección en uso de las atribuciones que le confiere la mencionada disposición, acuerda incluir de nuevo al Maestro don Luis Romero Gómez en las listas de aspirantes a interinidades formadas por esta Sección, a fin de que en su día pueda tomar parte en los concursos reglamentarios a escuelas en propiedad, debiendo atenderse el interesado a lo dispuesto en los casos segundo y tercero de dicha Real orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones Administrativas, del interesado y demás efectos.

Cádiz, 16 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Caño.

P-3

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Vista la instancia de doña Gregoria Gil Galindo, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en los artículos 104 y 105 del Estatuto general del Magisterio vigente, por no haberse posesionado de la Escuela de Villarejo de Salván, en esta provincia, para la que fué nombrada con carácter interino.

Justificada la enfermedad que motivó el no posesionarse de su cargo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden

de 4 de Noviembre pasado (GACETA DE MADRID d. l. 11).

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a doña Gregoria Gil Galindo en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, debiendo atenderse la interesada a lo dispuesto en los casos segundo y tercero de la disposición citada.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones Administrativas, de la interesada y demás efectos.

Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López-Mora.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Vistos los preceptos del vigente Estatuto, relativos a la provisión interina de las Escuelas nacionales teniendo en cuenta los artículos 33, 40, 105 y 107 y los antecedentes que existen en los expedientes de los Maestros interesados y que la preferencia concedida por disposiciones anteriores a los comprendidos en las primeras listas provinciales no debe subsistir desde el momento en que, como ocurre actualmente, los nombramientos que se hagan tengan carácter definitivo para su carrera, esta Sección administrativa, sin perjuicio de anular esta resolución si no estuviera conforme con otras posteriores de la Superioridad, estima procedente declarar que tienen opción a ser nombrados para las vacantes existentes, cuya inmediata provisión impone el interés de la enseñanza y aconseja el derecho de los interesados, los aspirantes incluidos en las primeras listas y en las adicionales, sin otra preferencia entre ellos que la determinada para obtener Escuelas en propiedad en la forma dispuesta por el artículo 38 del citado Estatuto, acordando, en consecuencia, expedir con esta fecha los nombramientos que a continuación se mencionan, con el carácter que se expresa en el artículo 107 del Estatuto y sueldo anual de 1000 pesetas y demás emolumentos legales.

Maestros.

D. José Plata Gutiérrez, número 1584 de las listas publicadas por la Dirección General en 1915, se le nombra para una plaza de Maestro de las Escuelas graduadas de esta capital.

D. Gaspar Quijano Martín, número 1877, para otra de la Escuela graduada del Astillero.

D. Benito Alonso Parte, número 1990, para la Escuela de Saro.

D. Timoteo Robredo Guinca, número 2096, para una Escuela de Castro-Urdiales.

D. Juan Barrial Alonso, número 2278, para la de Pechón.

D. Juan Manuel Bárcena Muñoz, número 2294, para la de Llerena.

D. Hipólito Cayo Toza y Ajo, con servicios interinos anteriores al 1.º de Julio de 1911, computándole nueve años, seis meses y veintiséis días, para la de San Vicente de la Barquera.

D. Alejandro Ayuso Temiño, con dos años, cinco meses y catorce días de servicios en iguales condiciones, para la de Guriezo.

D. Raimundo Fernández Rodríguez, con dos años, un mes de servicios en las mismas circunstancias, para una plaza de

Maestro de la Escuela graduada de Torrelavega.

Maestras.

Doña Angela Mota Alegría, número 1157 de las listas de la Dirección General de 1915, para la Escuela nacional de Casamaria.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que los no conformes con esta resolución podrán formular reclamaciones ante esta Sección administrativa en el plazo de diez días, fijado en el artículo 40 del vigente Estatuto.

Santander, 17 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—12

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Ignorado el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y a las demás operaciones subsiguientes del reemplazo, pues, de lo contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alfonso Marín Ríos, hijo de Francisco y Francisca; Antonio Arjona Delicado, de Antonio y Juana; Antonio Ledesma Mena, de Pedro y María; Baltasar Gómez Quirós, de Juan y María; Bartolomé Herrera Gutiérrez, de Bartolomé y María; Blas José Navarro Sánchez, de José Anselmo y Dolores; Cándido Modesto Fortes Pallarés, de Serafín y María; Cristóbal Padial Siles, de Agustín y Patrocino; Eduardo Manuel Vázquez Corro, de Eduardo y Francisca; Fernando Fernández de la Riva, de José y Rosa; Francisco Coronil Bautista de Francisco y Ana; Francisco Moreno Castillo, de Francisco y Francisca; Gabriel Huercano García, de Gabriel e Isabel; Gonzalo Pérez Burgos, de Bartolomé y Mercedes; José Castaño Rodríguez, de Manuel y Concepción; José Cuenca Cueto, de Bartolomé y Antonia; José García Ortega, de Francisco y Francisca; José Noble Sánchez, de Manuel y María; José Pérez Espejo, de Francisco y María; José Ubeda Sierra, de José y Ana; Juan Sarrias Alvarez, de Juan y María Dolores; Luis Espinar Pérez, de Elio y María; Manuel Pérez Macías, de Manuel y Antonia; Pedro Olmo González, de Juan e Isabel.

Jimena, a 13 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental.

M—6

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGAL DE LAS TORRES (AVILA)

D. Miguel Arias González, Primer Teniente Alcalde, en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, así como el de sus padres o tutores, amos y parientes, se les cita por el presente edicto para que comparezcan personalmente o por representación en forma legal, a las operaciones del reemplazo actual, que habrán de tener lugar en la Ca-

sa Consistorial de esta villa, en los días y horas que se expresan a continuación:

A la rectificación del alistamiento, el día 26 de Enero actual, a las once en punto de la mañana.

A la ultimación y cierre definitivo del alistamiento, el día 9 de Febrero próximo, a las once de la mañana.

A la clasificación y declaración de soldados, el domingo, 2 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana.

Se les advierte que, de no comparecer en los días citados, les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarados prófugos los que no asistan, por sí o en forma legal, al acto de la clasificación.

Mozos que se citan.

Segundo López González, hijo de Emilio y de Luciana; nacido en 14 de Enero de 1898.

Pedro de San Nicolás, de padres desconocidos; en 5 de Mayo.

Alejandro de la Cruz, de padres desconocidos; en 12 de Mayo.

Tiburcio de N., de padres desconocidos; en 13 de Agosto.

Augusto Rujas Delgado, de Demetrio y Maximina; en 1.º de Septiembre.

Leoncio F. Vicente Bravo, de Emilio y Lorenza; en 27 de Octubre.

Cipriano Nieto Collado, de Manuel y Agustina; en 9 de Diciembre.

Madrigal de las Torres, a 16 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Miguel Arias.—El Secretario, Román Moreno y Rodrigo.

M—9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PENARRUBIA

D. Juan de Giles Fontalva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que se detallan a continuación, alistados en esta villa para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, a fin de que concurren a cada uno de los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 26 del corriente mes; 8 y 16 de Febrero, y 2 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer, por sí o representados en forma legal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Vera Bravo, hijo de Miguel y de Juana.

Cristóbal González Aguiar, de Antonio e Isabel.

Pedro Muñoz Mora (Santos), de Juan y Dolores.

Pedro García Galván, de Juan y María.

Juan Portillo Prado, de Antonio y Josefina.

Pedro Fontalva Mora, de Antonio y María.

Guillermo Molina Otero, de Francisco e Isabel.

Gabriel Castillo Pinto, de Santos y María.

Juan Serrano Naranjo, hijo natural de Ana Serrano Naranjo.

Félix o Antonio Naranjo Cuenca, hijo de Martín y Mariana.

Peñarubia (Málaga), 14 de Enero de 1919.—Juan de Giles.

M—11

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE JUAN ABAD

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa se anuncia por el presente para su provisión en Doctores o Licenciados en esta profesión que aspiren a obtenerla, concediendo el término de quince días para admitir las solicitudes que con tal motivo puedan presentarse.

Dicha plaza está retribuida con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas, y se irán efectuando con toda puntualidad, como ha de procurarse hacerlo en lo sucesivo, según procederá.

Se advierte, para la debida inteligencia, asciende a unas 1.000 pesetas el igualatorio con las personas pudientes, si bien se tiene estipulado no exigir nada por servicios extraordinarios, en vista de que se aumentó un 20 por 100 a las iguales que antes se satisfacían, como compensación a la limitación establecida, persiguiéndose el deseo de evitar los abusos que en distintas ocasiones, y por diferentes Profesores, se habían cometido, a que procedía poner término.

Por último, se consigna, se comprendan en la lista de Beneficencia, unas 150 familias, que se clasifican pobres, y, aunque pueda elevarse el número a 300, deja de verificarse, renunciando el gasto que el suministro de medicinas había de ocasionar a los fondos municipales.

En Torre de Juan Abad, a 12 de Enero de 1919. El Alcalde, José Uribe.

M-7120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARCAYO

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el recemplazo del año actual de 1919, con arreglo al caso 5.º del artículo 24 de la vigente ley de Reclutamiento, al mozo Juan Cruz Fernández Sedano, hijo de Avefino y de Mercedes, nacido en 23 de Diciembre de 1898, e ignorándose su paradero, se le cita por medio de este edicto para que comparezca, a las diez de la mañana del día 26 del actual, al acto de la rectificación del expresado alistamiento, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará perjuicio.

Villarcayo, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan de Pereda. M-15

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VITIGUDINO

D. Antonio la Puente González, Alcalde constitucional de esta villa de Vitigudino.

Hago saber: Que en el alistamiento de la misma, tomado para el año actual han sido incluidos, como naturales de esta localidad, los mozos siguientes:

Manuel Barreña Cuesta, hijo de Juan y María, que nació el 23 de Febrero de 1898.

José Díez Tuy, hijo de Victorino y Aquilina, nacido el 4 de Octubre.

Y como se desconoce el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, a los actos que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el 26 de Enero actual, a las diez de la mañana.

Cierre definitivo del mismo, el 9 de Febrero próximo, a las diez de la misma.

Sorteo de los mozos, el 16 de Febrero, a las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados, el 2 de marzo próximo venidero, a las nueve de la misma.

Si dejaren de concurrir a dichos actos, especialmente al último, el día y hora designados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Vitigudino, 13 de Enero de 1919.—Antonio la Puente. M-16

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YEBENES

Ignorándose el paradero de los mozos Alfonso Largo, hijo de Emilia; Decoroso Alvarez Galan, de Francisco y Concepción; Jesús Sánchez Largo S. Largo, de Patricio y Dorotea, y Francisco López Rey Gómez, de Fructuoso y María Manuela, que nacieron el 23 de Enero, 15 de Febrero, 8 de Junio y 3 de Diciembre, respectivamente, de 1898, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el recemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar, citándoseles además para todos los actos relacionados con el Recemplazo.

Yébenes, a 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alfredo Criado. M-4

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA****GIJÓN**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9927, de 10.500 pesetas nominales en cédulas de la Caja de Emisiones al 5 por 100, primera serie, expedido por esta Sucursal el 24 de Diciembre de 1918, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Campo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 18 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de los artículos 6 y 28 del Reglamento de del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 18 de Enero de 1919.—El Secretario, M. Heras. X-156

BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Domicilio social: Puerta del Sol, 13, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de socios para el día 2 de Febrero próximo, a las doce, en su domicilio social, con objeto de aprobar y discutir en su caso la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1918, nombrar un Consejero, ratificar el nombramiento de otro y deliberar sobre las proposiciones que reglamentariamente se presentasen.

Madrid, 21 de Enero de 1919.—El Secretario, F. Crespo. X-158

BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero próximo, a las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores Accionistas que hayan obtenido papleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 20 de Enero de 1919.—El Secretario, Gerardo Moreno. X-155

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORGIVA

D. Antonio Fernández Osorio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgiva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1916 al 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Doña Rosa Bueno Gallego, hoy doña

María del Carmen, D. Cristóbal y doña Justa Collantes de la Rosa, sus herederos, 224,30 pesetas.

Orgiva, 28 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Fernández Osorio.

X—154

En concepto de ampliación del edicto de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, se hace público que los fabricantes de hilados y tejidos de algodón y sus equiparados que deseen parar tres días semanales con opción a los beneficios del Real decreto de 30 de Mayo último, o sea abonando el Comité el 70 por 100 del salario que habrían percibido los obreros en los tres días de paro, si los hubiesen trabajado, podrán hacerlo hasta nuevo aviso, poniéndolo previamente en conocimiento del Comité, y debiendo parar en tal caso los jueves, viernes y sábados.

Barcelona, 16 de Enero de 1919.—El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

X—159

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 17, desde las dieciséis a las dieciocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de dieciséis a dieciocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último contra recibos firmados en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión desde el resguardo

Número 4.641 al 4.700 de tejidos.

Número 2.269 al 2.309 de hilados.

Número 181 al 200 del Ramo de Agua, y Número 142 al 177 de Reintegros sobre exportación.

Barcelona, 17 de Enero de 1919.—El Presidente del Comité.

X—160

LA ALICANTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de Febrero próximo a los señores Accionistas de la misma, a las dieciocho horas del mismo día, en la calle de Francos Rodríguez, número 51, bajo.

Dicha Junta se celebrará en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 de los Estatutos, y en ella se tratará de: Aprobación de Cuentas, Inventario, Balance, Aumento de crédito, Ventas de mineral, y Estado general de los trabajos en explotación y negociaciones en curso.

Se previene a los señores Accionistas que para el derecho de asistencia a la Junta general habrá que cumplirse por parte de los mismos lo que previene el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad.—El Presidente-Gerente, J. M. Múziat.

X—157

FEDERACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta ge-

neral ordinaria a los señores Socios de la Federación, para dar cuenta del balance y asuntos generales, ateniéndose al orden del día, que se envía a todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las once de la mañana, en el local social, Fomento del Trabajo Nacional, plaza de Santa Ana, número 4, Barcelona.

Lo que se participa a los señores Asociados en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 21 de Enero de 1919.—Por acuerdo, Sebastián Quer, Presidente.

X—

